



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE JUNTOS POR LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

REUNIDOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, por una parte la Asociación de Utilidad Pública y sin fines de lucro Juntos por la Educación, representada en este acto por VICTOR VARELA, en su carácter de Presidente, con domicilio en la Avda. Mariscal López N° 1750 de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante JUNTOS POR LA EDUCACIÓN; y por otra parte la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus de San Lorenzo, representada en este acto por el Prof. Mst. ABEL BERNAL CASTILLO, en su carácter de Rector, en adelante denominada UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

En el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria:

MANIFIESTAN

- I. Que, JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, es una Asociación de Utilidad Pública, que como movimiento independiente y sin fines de lucro, surge para apuntalar la educación como un factor esencial para el desarrollo del país. Se constituye en una organización autónoma, que nace a instancia de los empresarios y de la sociedad civil focalizándose primariamente en el ámbito de la educación pública para niños y jóvenes de 0 a 17 años en los niveles de Educación Inicial (EI), Educación Escolar Básica (EEB) y Educación Media.
- II. Que, JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, tiene como objetivos estratégicos:
 - a) Convertir a la Educación en una Causa Nacional.
 - b) Elevar la competencia, la calidad, la capacidad y el estatus de maestros y Directores de Escuelas.
 - c) Elevar el aprendizaje de la Lengua Española, de las Matemáticas y de las Ciencias de todo joven de 17 años.
 - d) Construir nuevas estrategias de sistemas de evaluación del aprendizaje para que éste sea periódico, eficiente y eficaz.
 - e) Incidir en la mejora del presupuesto y la estructura pública para el rubro Educación en el país.
- III. Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, primera Universidad de la República del Paraguay, creada el 24 de septiembre de 1889, tiene como misión: "Formar profesionales e investigadores de calidad con principios éticos, espíritu innovador, colaborativo, crítico y socialmente responsable, para contribuir a la búsqueda permanente de la verdad, la creación y difusión del conocimiento



científico - tecnológico, y fortalecer su protagonismo nacional e internacional en el proceso del desarrollo sostenible de la sociedad, a través de la educación, investigación y extensión”.

Congruentes con su misión, la Universidad Nacional de Asunción actualmente ofrece a los jóvenes una gran variedad de oportunidades de formación a nivel de grado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), a través de sus carreras y programas académicos.

Actualmente la Universidad Nacional de Asunción brinda a sus estudiantes la posibilidad de elegir entre de 81 carreras de diversas áreas, tales como: Ciencias Agrarias, Biología y Recursos Naturales, Arquitectura, Arte, Informática, Derecho y Ciencias Sociales, Educación y Comunicación, Economía, Administración de Negocios, diversas Ingenierías, Ciencias Físicas y Matemáticas, Química, Medicina, Salud y Medio Ambiente.

IV. Que, la Universidad Nacional de Asunción ha definido sus objetivos estratégicos que son:

- Potenciar la visibilidad y el impacto de los servicios de la UNA.
- Elevar la visibilidad para atraer usuarios de bienes y servicios.
- Asignar recursos de forma eficiente.
- Monitorear la aplicación de nuevo estatuto.
- Aumentar la calidad y la transparencia en la gestión.
- Impulsar la Innovación y Internacionalización.
- Ofrecer carreras pertinentes a las necesidades de la sociedad y acorde a la demanda del mercado de trabajo.
- Potenciar una formación superior de calidad a través de la actualización continua.
- Aumentar la oferta de formación continua.
- Impulsar la innovación pedagógica.
- Consolidar líneas de investigación que contribuyan de manera significativa con el desarrollo de la sociedad.
- Desarrollar un sistema de (I+D+i) fundamentado en el capital científico y cultural de la UNA.
- Aumentar el grado de Internacionalización de las actividades de (I+D+i).
- Consolidar líneas de extensión universitaria que contribuyan al desarrollo sostenible de manera integrada a la solución de problemas de la sociedad.
- Fortalecer la relación de la Universidad con la sociedad civil, con las empresas y los gobiernos (nacional y local).
- Mejorar los sistemas de gestión interna para la toma de decisiones.
- Promover el acceso a fuentes alternativas de financiamiento nacional e internacional.
- Fortalecer los procedimientos y las operaciones administrativas/financieras, y sus mecanismos de control y de rendición de cuentas.

CH



- Mejorar los recursos humanos y materiales para optimizar la autarquía y eficacia de la universidad.
- V. Que, ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación en los campos de la educación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera

Queda establecido el presente convenio como un Acuerdo – Marco General de Colaboración entre JUNTOS POR LA EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, para regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, en el ámbito de la educación.

Segunda

Se podrán establecer planes operativos, acuerdos, convenios específicos y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes. Los programas y demás actividades amparados por el presente Convenio que deban ser financiados con cargo a los presupuestos de ambas instituciones, requerirán la aprobación de éstas.

Tercera

Tanto JUNTOS POR LA EDUCACIÓN como la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de llevar adelante los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este Convenio Marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados.

Conjuntamente, los coordinadores designados por las partes elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar adelante.

CH



Cuarta

Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. JUNTOS POR LA EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante lo anterior, en cada convenio específico o actividades de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente Convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

Quinta

En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio Marco, se hará constar la participación de JUNTOS POR LA EDUCACIÓN como de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con similar tratamiento de imagen y visibilidad.

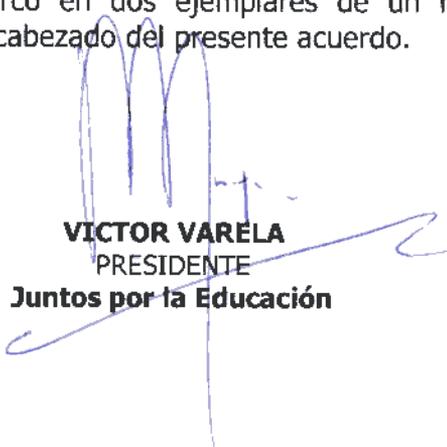
Sexta

La vigencia de este convenio marco será de tres (3) años, si bien cualquiera de las partes podrán denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio o a sus instrumentos de desarrollo, las actuaciones que estén en curso.

Séptima

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente Convenio Marco deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

En fe, las partes con facultades suficientes para este acto, firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fechas indicados en el encabezado del presente acuerdo.


VICTOR VARELA
PRESIDENTE
Juntos por la Educación


Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción